



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (EN ADELANTE UCM) POR LA QUE SE PROCEDE A LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE “**NUEVO COLECTOR EN EL CAMPUS DE SOMOSAGUAS DE LA UCM**”, (PA-003/2015) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIOS VALORABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS A LA EMPRESA SOTOVAL, S.L.

PRIMERO.- Con fecha 12 de mayo de 2015 se publica en el Boletín Oficial del Estado anuncio de licitación correspondiente al procedimiento de contratación que rige el contrato para “**NUEVO COLECTOR EN EL CAMPUS DE SOMOSAGUAS DE LA UCM**”, (PA-003/2015) a adjudicar por procedimiento abierto mediante criterios valorables por aplicación de fórmulas.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación de la UCM, en su reunión del pasado 23 de junio, identificó la oferta del licitador **SOTOVAL, S.L. (303.958,29 euros)** incurso en desproporcionalidad o anormalidad.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, el pasado 26 de junio de 2015, la Mesa de Contratación de la UCM solicitó al licitador SOTOVAL, S.L. la justificación de la valoración de su oferta y la precisión de las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

CUARTO.- El pasado 7 de julio de 2015, el Registro General de la UCM emitió certificado manifestando que expirado el plazo otorgado a la empresa SOTOVAL, S.L. para la realización de alegaciones, no constaba la presentación de justificación alguna

QUINTO.- A la vista de los acontecimientos, la Mesa de Contratación en su reunión de 15 de julio de 2015, acuerda proponer al Órgano de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 152.4 del TRLCSP, la exclusión del licitador SOTOVAL, S.L.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (BOE de 28 de noviembre de 2003)

RESUELVO

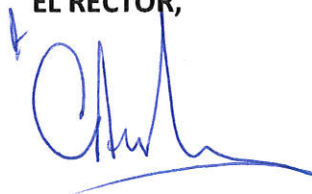
PRIMERO.- Excluir al señalado licitador (SOTOVAL, S.L.) de las siguientes fases del procedimiento.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de la UCM.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 15 de julio 2015

EL RECTOR,



Carlos Andradás Heranz